

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza, el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 13 de febrero de 2024

IVANA ORTEGA NOGUEA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 241**

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00514-00
EJECUTANTE	CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ AVENDAÑO CC N° 79.108.459
EJECUTADO	PORVENIR S.A, SKANDIA S.A Y COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 13 de febrero de 2024

El señor CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ AVENDAÑO CC N° 79.108.459 a través de apoderado judicial, presenta solicitud de ejecución sobre las obligaciones contenidas en la sentencia 4 del 23 de marzo de 2023 en primera instancia proferida por este despacho y confirmada por la sentencia 201 del 31, proferida en segunda instancia por el Honorable Tribunal Superior de Cali- Sala Laboral, respecto de las costas y agencias en derecho ordenadas en las mencionadas sentencias judiciales a cargo de COLPENSIONES, PORVENIR S.A y SKANDIA S.A

Revisada la plataforma de Banco Agrario se encuentra que efectivamente existen lo siguientes depósitos judiciales:

N° DE TITULO	VALOR	DEPOSITADO POR:	FECHA
469030002983821	\$ 5.800.000	SKANDIA S.A	10 de octubre de 2023
469030002985201	\$2.320.000	PORVENIR S.A	13 de octubre de 2023
469030003020001	\$ 1.660.000	COLPENSIONES	29 de enero de 2024

En tal sentido, se ordenará la entrega de los mencionados depósitos judiciales constituidos a favor de la demandante, a través del apoderado judicial Dr. **CESAR AUGUSTO BAHAMON GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 7.688.723 y portador de la tarjeta profesional 149.100 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra debidamente facultada para recibir, según se observa en el poder obrante en el cuaderno del proceso Ordinario (índice digital 01 folio 27-28).

En lo que respecta a las obligaciones de hacer, se revisa el proceso ordinario 2022-565 donde PORVENIR S.A acredita el cumplimiento de las obligaciones de hacer, de la misma manera SKANDIA S.A demuestra el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Finalmente, de manera oficiosa se verifica la certificación de afiliación del demandante ante COLPENSIONES, encontrando que el mismo se encuentra como afiliado activo a dicha entidad en el RPMD teniendo como fecha de ingreso el 14 de mayo de 1986.

Dado lo anterior este despacho se abstendrá de librar mandamiento de pago en contra de PORVENIR S.A, SKANDIA S.A Y COLPENSIONES, por cuanto una vez se ordene la entrega de los títulos mencionados, las obligaciones a cargo estas entidades que se pretende cobrar mediante este proceso ejecutivo quedarían saldadas.

De conformidad con lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva en contra de PORVENIR S.A, SKANDIA S.A Y COLPENSIONES a favor del señor CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ AVENDAÑO CC N° 79.108.459 por las razones expuesta en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los siguientes depósitos judiciales:

N° DE TITULO	VALOR	DEPOSITADO POR:	FECHA
469030002983821	\$ 5.800.000	SKANDIA S.A	10 de octubre de 2023
469030002985201	\$2.320.000	PORVENIR S.A	13 de octubre de 2023
469030003020001	\$ 1.660.000	COLPENSIONES	29 de enero de 2024

constituidos a favor de la demandante, a través del apoderado judicial Dr. **CESAR AUGUSTO BAHAMON GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 7.688.723 y portador de la tarjeta profesional 149.100 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra debidamente facultada para recibir, según se observa en el poder obrante en el cuaderno del proceso Ordinario (índice digital 01 folio 27-28).

TERCERO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radiación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

EN EL ESTADO No **24** DEL **20 de febrero de 2024**

Secretaria